

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sucesión, Rad. **2018-00946**

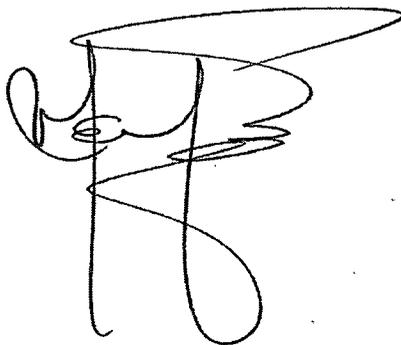
Para decidir el recurso de reposición que la parte partidora designada promovió contra el auto de 10 de febrero de 2022, por el cual se tuvo por aceptado el cargo de partidora a la profesional del derecho María Cristina Ricardo Castillo, y se corrió traslado al trabajo partitivo presentado.

Revisada la actuación baste considerar que le asiste razón a la recurrente, pero no para revocar la decisión, sino para corregirla, con estribo en lo dispuesto el artículo 286 del C.G.P., por lo que se DISPONE:

*“Tener en cuenta que la Doctora **Luz Marina Vera Fierro**, acepto la designación de partidora”*

En consecuencia, por Secretaría contrólense los términos establecidos en el proveído de 10 de febrero de 2022, mediante el cual se corrió traslado del trabajo partición a los interesados.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Mendez Pimentel', written in a cursive style.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez